



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2022-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 13 de mayo 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO;

VISTO:

El Memorándum N° 0302-2022-GM/MDCLR de fecha 13 de mayo 2022, de la Gerencia Municipal, sobre desarrollo de Audiencias Públicas – Rendición de Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, en el marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IX del Título Preliminar, señala que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas (...).

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 014-2021-MDCLR de fecha 10 de setiembre 2021, se aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

Que, según Ley 31433 establece en el Artículo 2. Incorporación del artículo 119-A, a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto; (...) **"ARTICULO 119-A.- AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES.** Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar las perspectivas de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 009-2022-MDCLR de fecha 27 de abril 2022 se aprueba la Modificación del Artículo 10° del Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, en el siguiente extremo (...) La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso realizará en la ciudad, dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuenta al año, correspondiente al mes de mayo y setiembre, respectivamente.

Que, en tal sentido el Gerente Municipal en su condición de Coordinador General y en cumplimiento al numeral 9.3. del Artículo 9° del Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, remite la Agenda respectiva para la convocatoria y desarrollo de la **Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2021**, en atención a lo dispuesto en el **Artículo 11°** del indicado Reglamento

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. CONVOCAR a la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso - 2022, a efectuarse:

FECHA : LUNES 30 DE MAYO 2022
LUGAR : I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY
HORA : 4.00 PM.
AGENDA : Informe de Rendición de Cuentas 2021

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación y difusión del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso www.municarmendelalegua.gob.pe., y encargar a la Secretaría General publicar el presente Decreto de Alcaldía en el Diario oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
ARACELY LOPEZ VILLAGARAY
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE